

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-AR-FR-016
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL SUBPROCESO: ARCHIVO	VERSIÓN: 03
	RESOLUCIÓN	FECHA: 21/04/2020

RESOLUCIÓN No. 2 - 0654 DE 2024

«POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SU-001-2024 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993; el artículo 4 del Decreto 139 de 1996; la Ordenanza Departamental 022 de 1996; el Acuerdo 002 de 1997; y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema General de Seguridad Social en Salud – S.G.S.S.S. tiene como objetivo regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso en todos los niveles de atención para toda la población residente del país, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, en la Ley 1122 de 2007, en la Ley 1438 de 2011, en el Decreto 780 de 2016, y en las demás normas que lo reglamentan y desarrollan; y que, por ende, el Estado Colombiano tiene la obligación de crear, asegurar y mantener las condiciones necesarias de acceso al servicio público esencial de salud.

Que el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. es una Empresa Social del Estado que presta servicios integrales de salud de mediana complejidad en el Municipio de Arauca (Arauca); estando comprometida con la calidad, seguridad, innovación y responsabilidad social, a efectos de garantizar la satisfacción de sus usuarios; estando en la obligación de adquirir bienes y servicios que requieren los beneficiarios para garantizar la prestación del servicio público esencial de salud.

Que el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E mediante estudio previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E** por un valor correspondiente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE **(\$ 494.291.820,00)**

Que el proyecto pliego de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliegos no se presentaron observaciones por parte de los interesados

Que, en acatamiento de lo preceptuado en el estatuto de contratación para las entidades públicas y conforme al manual de contratación del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E, (ACUERDO 009 DEL 2023), la entidad hospitalaria cumplirá con estricta sujeción las obligaciones de publicar los diferentes actos que se generen de la actuación precontractual contractual y pos contractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 a

“Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina; PBX (097) 8850030 – 8855298 – 8853878; FAX: 8853399 – 8857616; CALL CENTER: 8853086
Correo electrónico: hospitalsanvicente@hotmail.com; Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

Pág. 1 de 7

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-AR-FR-016
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	SUBPROCESO: ARCHIVO	FECHA: 21/04/2020
	RESOLUCIÓN	

RESOLUCIÓN No. 2 - 0654 DE 2024

través de la página web del hospital y de igual manera de manera informativa y publicitaria se publicara en el SECOP II.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial SASI-001-2024 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, conforme a la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: el cronograma para el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial será publicado en la página web de la entidad hospitalaria así mismo se publicara en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: el pliego de condiciones y los demás documentos generados en el proceso precontractual podrán ser consultados en y retirados en la página web de la entidad hospitalaria.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial SASI-001-2024 .

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 25 NOV 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ARANGO
 Director
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Revisó:	M&E Soluciones Técnico Profesionales S.A.S.	Asesor del Área Contractual – HSVA	
Aprobó:	Carlos Eduardo Eugenio López	Asesor Jurídico – HSVA	